

***SUPERINDUSTRIA INVESTIGA A COMCEL POR PRESUNTAMENTE DESVIAR RECURSOS DE SUBSIDIOS DE INTERNET PARA INCREMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO***

- ***La entidad busca establecer si la empresa COMCEL S.A. incurrió en una infracción al régimen de libre competencia al presuntamente haber aprovechado los subsidios entregados por el Gobierno a los estratos 1 y 2 y sacar ventaja a sus competidores.***
- ***De comprobarse esta conducta la Superindustria podrá imponer multas hasta de CIENTO DIECISÉIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$116.000.000.000)***

**Bogotá D.C., 9 de agosto de 2023.** La Superintendencia de Industria y Comercio, en su rol de autoridad única de competencia, formuló pliego de cargos contra **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. (CLARO)**, con el objetivo de determinar si habría incurrido en una infracción al régimen de libre competencia económica por el presunto aprovechamiento del programa de subsidios, el cual estaba destinado a promover la prestación de servicios de internet fijo en los estratos 1 y 2. En particular, la investigación tiene como propósito determinar si **CLARO** habría desviado los recursos del subsidio para incrementar su participación en el mercado, en perjuicio de otros competidores.

La investigación inició por denuncias formuladas por otros actores del mercado. Con base en esas denuncias la Superindustria revisó el programa de subsidios denominado "Última Milla", a través del cual el MINTIC pretendía promover el acceso al servicio de internet fijo, para personas de estratos 1 y 2, en los municipios priorizados. COMCEL, que fue elegido como ejecutor del programa, debía conceder los beneficios únicamente a personas de esos estratos que, además, fueran usuarios nuevos, en el sentido de que no hubieran contado con el servicio de internet fijo en los 6 meses anteriores a la instalación del servicio. Durante la ejecución del proyecto, **COMCEL** habría promovido la vinculación irregular de –al menos 21.436– usuarios, que no cumplieran con los requisitos para ser beneficiarios de este programa de subsidios.

Según la SIC, los comportamientos de **COMCEL** se habrían desarrollado por medio de la implementación de las siguientes estrategias comerciales: (i) difusión de piezas publicitarias orientadas a vincular a un número masivo de suscriptores sin señalar de manera clara que debían cumplir ciertos requisitos para acceder a los subsidios; (ii) ofrecimiento de la suscripción como beneficiarios del programa de subsidios a un número importante de usuarios con vínculos vigentes con otros operadores de internet fijo; y (iii) omisión en la adopción de medidas oportunas y

efectivas para revisar las condiciones de ingreso de los suscriptores beneficiarios de los subsidios.

Lo anterior, habría generado un favorecimiento en la participación de **COMCEL** en el mercado como consecuencia de la indebida utilización de este subsidio destinado a ampliar la demanda y cobertura del servicio de internet fijo en Colombia para hogares de estratos 1 y 2 de los municipios priorizados en el proyecto.

Por lo señalado anteriormente, la Delegatura para la Protección de la Competencia consideró que existe mérito para formular pliego de cargos contra **COMCEL** por la presunta infracción del artículo 1 de la Ley 155 de 1959 y por presuntos actos de competencia desleal previstos en los artículos 7, 8, 17 y 18 de la Ley 256 de 1996 (por la cual se dictan normas de competencia desleal).

De encontrarse probadas las conductas, esta Autoridad podrá imponer multas hasta de 100.000 SMLMV por cada conducta de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1340 de 2009. Contra esta decisión no procede ningún recurso.